



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2020-00387-00

Proceso Ejecutivo

Demandante: ROBERTO AURELIO PARRA CORCHUELO C.C. 12.525.842

Demandado: BLAS JOSE FERRARI PADILLA C.C. 8.684.670

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El señor ROBERTO AURELIO PARRA CORCHUELO, demandante en este proceso, mediante escrito manifiesta que revoca poder al doctor FERNAND JOSE VIVES BOLAÑO. Por lo antes expuesto, acéptese la revocatoria de poder presentada.

NOTIFIQUESE

La Juez



RÓCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA

Santa Marta, 9 de agosto de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 089



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2020-00078-00

Proceso Ejecutivo

Demandante: BANCO BBVA

Demandados: VERONICA ESTHER GONZALEZ PRIETO

Santa Marta, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, en el sentido de que se ordene la inmovilización y/o aprehensión del vehículo DE PLACAS HQN-710, MARCA NISSAN, LINEA NP300 FRONTIER, TIPO CAMIONETA, COLOR BLANCO, de propiedad de la demandada, advierte el despacho que a través de auto de fecha 8 de octubre de 2021, se decretó el embargo del aludido automotor. No obstante, no se evidencia dentro del expediente respuesta alguna por parte de la autoridad de tránsito y transporte respectiva que permita a esta agencia judicial proceder con la inmovilización del vehículo.

Por lo anterior, se abstiene el despacho de decretar orden de inmovilización hasta tanto se allegue respuesta de la entidad respectiva.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 9 de agosto de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 089</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. -47-001-41-89-004-2019-00183-00

Proceso Ejecutivo

Demandante: SOCIEDAD LABORATORIOS DELTA S.A.S. NIT 811.009.393-2

Demandado: CLAUDIA PAREDES PAREDES C.C. 36.667.767

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE., Santa Marta, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial de la parte ejecutante en este asunto solicita se decreten medidas cautelares contra la SOCIEDAD INVERSIONES SMP. Sea lo primero advertir que, revisado el expediente digital, mediante auto de fecha 15 de agosto de 2019 se ordenó continuar la ejecución contra la demandada CLAUDIA PAREDES PAREDES, por cuanto la sociedad INVERSIONES SMP adelanta proceso de reorganización empresarial ante la Superintendencia de Sociedades, decisión ratificada mediante sentencia de fecha 15 de septiembre de 2020 en la que se ordena seguir adelante la ejecución solamente contra la señora PAREDES PAREDES. Por lo anterior, se abstiene el despacho de pronunciarse con respecto a la solicitud de medidas cautelares contra la sociedad aludida.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Abstenerse de decretar medida cautelar contra la sociedad INVERSIONES SMP por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 9 de agosto de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 089</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
